

PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE CONTIENE: LA  
PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE LA SESION  
EXTRAORDINARIA NÚMERO CERO UNO DIAGONAL DOS MIL DIECISIETE DEL  
HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
CAPITAL VARIABLE.

ESC. 24,081  
VOL. 758  
AÑO. 2017







LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ  
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

-----GAMG/ibg/YTG-----

--- INSTRUMENTO NÚMERO: VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y UNO. -----

--- FOLIO NÚMERO: CERO CINCUENTA Y SEIS. -----

--- VOLUMEN NÚMERO: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO. -----

--- EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, Yo, Licenciado EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cuarenta y Dos de este Municipio y Ciudad, hago constar: -----

--- LA PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA NÚMERO CERO UNO DIAGONAL DOS MIL DIECISIETE DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha tres de febrero del año dos mil diecisiete, que realizo a solicitud del Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ, CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración de la misma, al tenor de la siguiente protesta de ley, antecedentes y cláusulas: -----

-----PROTESTA DE LEY-----

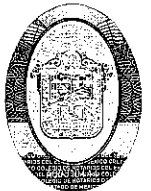
--- Para los efectos de los artículos setenta y nueve, fracción ocho romano y ciento sesenta de la Ley del notariado del Estado de México, el compareciente bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurre quien declara con falsedad, manifiesta que las declaraciones que hace en el presente instrumento son verídicas. -----

-----A N T E C E D E N T E S-----

--- PRIMERO.- CONSTITUTIVA.- Por instrumento número cincuenta y cinco mil novecientos veinte, de fecha tres de mayo del año dos mil siete, otorgada ante el titular de la notaría número treinta y cuatro del Distrito Federal, licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, se hizo constar la **compulsa** de los estatutos sociales "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- De dicho instrumento copio en lo conducente. -----

--- "... ANTECEDENTES.- PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, Y A SOLICITUD DEL COMPARECIENTE, TUVE A LA VISTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

**UNO.- CONSTITUCION.-** Una fotocopia certificada del primer testimonio de la escritura número seis mil seiscientos sesenta y uno, de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el señor Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento Veintinueve del Distrito Federal, mismo que aparece inscrito con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ochenta y siete, a fojas ciento cincuenta y dos, del volumen quinientos uno, libro tercero, escritura en la que se hizo constar la **constitución** de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD



ESC. 24081

ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal; duración de veinte años a contar de la fecha de este instrumento, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (equivalentes hoy a CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y el objeto consignado en la cláusula quinta de dicha escritura... **TRES.- CAMBIO DE DENOMINACION Y SEGUNDA REFORMA.-** Una fotocopia certificada del primer testimonio del instrumento número siete mil setecientos treinta y dos, de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y tres, igualmente otorgado ante el señor Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento Veintinueve del Distrito Federal, del cual se tomó razón en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro, a fojas cuatrocientos diez, del volumen quinientos sesenta y dos, libro tercero, mediante el cual se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANONIMA, celebrada con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en la que, estando representada la totalidad del capital social, se tomaron, entre otros, los acuerdos de modificar las cláusulas PRIMERA de la escritura social, relativa a la denominación, la cual quedó como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA y DECIMA de la propia escritura, relativa ésta a la integración del Consejo de Administración, que quedó compuesto por siete miembros, en lugar de los cinco Consejeros que lo formaban... **SEIS.- TRANSFORMACION Y QUINTA REFORMA.-** El primer testimonio del instrumento número treinta y dos mil ciento ochenta y dos, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, otorgada igualmente ante el entonces Notario Ciento Treinta y Cuatro del Distrito Federal, Licenciado Alfonso Román, inscrito con fecha ocho de abril de mil novecientos setenta, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ciento cuarenta y tres, a fojas doscientos dos, del volumen setecientos cincuenta y cuatro, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en la que se tomaron, entre otros, los acuerdos de transformar a la Sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un capital mínimo de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, (actualmente CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y un máximo de



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ  
Notario 142 del Estado de México

## NOTARÍA 142

ESC. 24081

TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, (hoy TREINTA Y CINCO MIL PESOS, moneda nacional), reformando al efecto las cláusulas PRIMERA, SEXTA Y SEPTIMA de la escritura constitutiva... OCHO.- SEPTIMA REFORMA, MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTOS.- Primer testimonio del instrumento número tres mil quinientos cuarenta y siete, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos; otorgada ante el señor Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, titular de la Notaría número Setenta y Ocho del Distrito Federal, el cual aparece inscrito con fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número cincuenta y cuatro, a fojas setenta, del volumen ochocientos noventa, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, en la que se acordó la MODIFICACION TOTAL de los estatutos sociales, incluyendo el cambio de denominación para quedar como "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el aumento del capital social a un máximo de CIEN MILLONES DE PESOS (actualmente CIEN MIL PESOS, moneda nacional), con un mínimo de VEINTE MILLONES DE PESOS (hoy VEINTE MIL PESOS, moneda nacional), y la ampliación a su duración a CINCUENTA AÑOS a partir de su constitución... DIECISIETE.- CAMBIO DE DENOMINACION Y DECIMA SEXTA REFORMA.- Cuarto testimonio del instrumento número veinticuatro mil novecientos setenta y uno, de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el mismo señor Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, entonces titular de la citada Notaría número Veinte del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en el que aparece que el primer testimonio de dicho instrumento quedó inscrito con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la que se acordó entre otros puntos, cambiar la denominación de la empresa para quedar como "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando el capital mínimo sin derecho a retiro en la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS (actualmente DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, moneda nacional), íntegramente suscrito y pagado en la forma y términos que en dicha Asamblea se precisaron,



ESC. 24081

reformándose al efecto las cláusulas SEGUNDA Y OCTAVA de los estatutos sociales, así como la cláusula CUADRAGESIMA SEXTA de los mismos estatutos, para adecuar ésta a disposiciones entonces vigentes de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal... VEINTE.- DECIMA NOVENA REFORMA.- Primer testimonio, segundo en su orden, del instrumento número ciento doce mil quinientos diecinueve, de fecha cinco de octubre de dos mil cinco, otorgado también ante el señor Licenciado Eduardo García Villegas, titular de la Notaría Pública número Quince del Distrito Federal, del cual se tomó nota con fecha primero de marzo de dos mil seis, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día seis de junio de dos mil cinco, en la que entre otros acuerdos, se tomaron los de cancelar todos los títulos accionarios y emitir nuevos, resolviéndose que en antelación a las diversas modificaciones al capital variable de la sociedad, éste se reestructurase y se omitiesen dos títulos de la serie "A", representativa del capital fijo, siendo uno de ellos por DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, moneda nacional, a favor del Gobierno Federal, y uno de UN PESO, moneda nacional, a nombre de "DICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO UN TITULO DE LA Serie "B", representativa del capital variable, a nombre del Gobierno Federal, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, moneda nacional, acordándose también modificar el objeto social reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales... VEINTIDOS.- VIGESIMA REFORMA.- Con el instrumento número cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis, otorgado ante el suscrito Notario, en este protocolo de la Notaría Treinta y Cuatro del Distrito Federal a mi cargo, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta Ciudad, el once de octubre de dos mil seis, en la que, entre otros, se tomaron los acuerdos de modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales, y de aumentar el capital social variable.- ..."

--- **SEGUNDO.- MODIFICACION DE ESTATUTOS.-** Por acta número ocho mil quinientos ochenta y cinco, libro doscientos treinta y cuatro, de fecha



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ  
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24081

diez de abril del dos mil nueve, otorgada ante el Licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, notario número doscientos diez del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, el veintidós de mayo del año dos mil nueve, se hizo constar protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día **quince de diciembre del año dos mil ocho**, por la cual se prorrogó su duración a cien años contados a partir del día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que se constituyó, asimismo se reformaron totalmente los estatutos sociales, en los términos que constan en el acta protocolizada.- De dicha acta copio lo que es del tenor literal siguiente: "... ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2008 DE LICONSA, S.A. DE C.V.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13.00 horas del día 15 de diciembre de dos mil ocho... 2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.- ORDEN DEL DIA.- I.- Prórroga de la Duración de la Sociedad.- II.- Reforma Total de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V.- Habiéndose aprobado por unanimidad de los asambleístas el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos: I.- PRORROGA DE LA DURACION DE LA SOCIEDAD. ACUERDO.- UNICO.- Con fundamento en lo que establecen en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., la Honorable Asamblea General de Accionistas acuerda la prórroga de la duración de la Sociedad, para que a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de constitución, la **duración** de la Sociedad sea de cien años... II.- REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, SA. DE C.V... Previa deliberación sobre las modificaciones propuestas por el licenciado Jesús Galván Muñoz, y con fundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas adoptaron por unanimidad de votos el siguiente: ACUERDO.- ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., la Honorable Asamblea General de Accionistas acuerda **reformar** totalmente los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., con todos los efectos legales correspondientes... ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V.- CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUCION.- Se constituye una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, que se regirá por lo estipulado en estos



ESC. 24081

Estatutos, en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en las demás leyes aplicables..

ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION.- La sociedad se denomina "LICONSA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto.- I.- Coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en: a). La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, así como de otros productos lácteos, para su tratamiento industrial en plantas propias o de terceros, contratadas con los sectores público o privado.- b). El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise e las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche previamente autorizado por el Órgano de Gobierno de la Sociedad o en otros programas igualmente autorizados.- c). La obtención de ingresos adicionales mediante la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través del programa Comercial que le autorice su Órgano de Gobierno.- d). La concentración de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.- II.- La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para logra el objeto social. III.- La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.-

ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La duración de la Sociedad será de CIENTO AÑOS, contados a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.- ARTICULO QUINTO.- DOMICILIO.- Su domicilio es la Ciudad de MEXICO, DISTRITO FEDERAL y no se entenderá cambiado por la aceptación de domicilios convencionales, ni por establecer agencias, sucursales u oficinas en otros lugares de la República o del Extranjero.- ARTICULO SEXTO.- NACIONALIDAD.- La sociedad es de nacionalidad mexicana, ya que se constituye conforme a la leyes del país y tienen en él su domicilio. Ninguna persona





LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ  
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24081

extranjera, física o moral, podrá tener participación social laguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad y ésta no admitirá por lo tanto, directa o indirectamente, como socios o accionistas o inversionistas extranjeros o sociedades o asociaciones sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones... CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es variable. Su importe mínimo sin derecho a retiro es la suma de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional. El Capital Variable es ilimitado.- El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los Accionistas, en los términos en que la ley y estos Estatutos lo expresan.- ARTICULO OCTAVO.- COMPOSICION DEL CAPITAL MINIMO.- El Capital mínimo sin derecho a retiro, es de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional, se encuentra representado por doscientas tres mil quinientas ochenta y dos acciones nominativas de la Serie "A", con valor de UN PESO, Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas y pagadas.- ARTICULO NOVENO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital autorizado vigente, es el inscrito en el Libro de Registro de Variaciones del Capital Social, previsto por el artículo doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que lleva la Sociedad... CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DIRECTIVOS.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración y para la Dirección General de Sociedad, habrá un Director General.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- INTEGRACION DEL CONSEJO.- El Consejo de Administración estará integrado por el Secretario de Desarrollo Social y los demás representantes de las Dependencias, Entidades, Empresas u Organismos de los sectores privado o social vinculados con el objeto social de Liconsá S.A. de C.V., que designe la Asamblea de Accionistas, tomando en consideración lo dispuesto por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, con un mínimo de cinco miembros propietarios y un máximo de quince e igual número de miembros suplentes.- El Presidente Propietario será siempre el Secretario de Desarrollo Social, quien a su vez podrá designar a la persona que deba representarlo en su ausencia.- Una vez realizadas las designaciones de las dependencias, Entidades, empresas u Organismos integrantes del Consejo de Administración, bastará con el oficio de designación de representantes propietario y suplente emitido por la Coordinadora del Sector correspondiente o en su caso del titular del organismo, dirigido al Secretario de Desarrollo Social para formalizar el nombramiento par que los representantes designados puedan ejercer los derechos y obligaciones del cargo de Consejeros, de igual manera se



procederá para el caso de que los representantes en cuestión sean sustituidos.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- REUNIONES DE CONSEJO.- El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con una periodicidad de cada tres meses, y en sesión extraordinaria, siempre que sea citado por el Presidente, por la mayoría de los miembros del propio Consejo o por el Comisario. El Consejo de Administración, sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente del Consejo voto de Calidad para el caso de empate. De cada sesión de Consejo se levantará acta, en la que se asentarán las resoluciones aprobadas. Dichas actas deberán ser firmadas por el Presidente, el Comisario y el Secretario del Consejo.- ARTICULO VIGESIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades: I.- Representar legalmente a la Sociedad ante toda clase de personas y autoridades, ya sean judiciales, administrativas o del trabajo, federales, estatales o municipales, con las más amplias facultades de representación y ejecución, en los términos del artículo diez y de la Sección Tercera del Capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que tendrán facultades para actos de dominio, para actos de administración y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, y de los preceptos correspondientes de las legislaciones vigentes en los demás lugares en donde se ejerciten, así como facultades para actos de administración en materia laboral y para otorgar, suscribir, endosa, aceptar, avalar y descontar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo entre esas facultades, la de promover y desistirse de en el juicio de amparo; la de presentar querellas y denuncias penales en nombre la Sociedad, así como el otorgar el perdón del ofendido; la de articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, desistirse de las acciones que se hayan intentado, inconformarse o aceptar las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de designar apoderados generales o especiales con



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ  
Notario 142 del Estado de México

## NOTARÍA 142

ESC. 24081

todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial, así como revocarlos.- II.- Ratificar la designación de Director General de la Sociedad que haya efectuado el Presidente de la República, o a indicación de éste a través de la Secretaría Coordinadora del Sector, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos: A. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.- B. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimiento y experiencia en materia administrativa; y C.- No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del Consejo de Administración, señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo diecinueve de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- III.- Autorizar a propuesta del Director General, el establecimiento o supresión de Sucursales y Agencias en cualesquiera lugares de la República o del Extranjero.- IV.- Conocer oportunamente el cumplimiento de planes, programas, presupuestos, reglamentos, manuales, sistemas y políticas, a efecto de ponderar las causas que determinen variaciones con respecto a lo autorizado y, en su caso, dictar las medidas correctivas que procedan en materia de planeación, organización o dirección.- V.- Designar comisionados especiales en los cuales el Consejo delegue algunas de sus facultades en forma temporal.- VI.- En general, llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines de la Sociedad... 11.- Nombrar y remover a propuesta del Director General a los servidores públicos de la Sociedad, que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen los Estatutos y concederles licencias... ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General: I. Administrar a la Sociedad.- II.- Cuidar u responder del exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes expresas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los



bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, con base en el programa de inversiones autorizados y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, en materia Común y para toda la República en Materia Federal, incluyendo entre otras facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de él, la de presentar querellas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la Ley requieran cláusula especial, debiendo dar cuenta al Consejo de Administración de cada delegación de la facultad de otorgamiento y revocación de poderes, en la sesión que siga inmediatamente a ese hecho... Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, que en su calidad de Directores, Administradores, Gerentes o Jefes de Recursos Humanos, o puestos similares que ejerzan funciones de dirección o administración de la Sociedad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualesquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades debiendo dar cuenta al Consejo de Administración de cada poder que otorgue, en la sesión que siga inmediatamente a ese



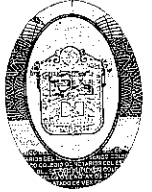
LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ  
Notario 142 del Estado de México

-11-

## NOTARÍA 142

ESC. 24081

hecho... CLAUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de diciembre de dos mil ocho, que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de éste instrumento.- SEGUNDA.- En consecuencia, se prorroga la duración de "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, a cien años contados a partir del día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.- TERCERA.- Se reforman totalmente los estatutos sociales de "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar en lo sucesivo en los términos que constan en el acta que ha quedado protocolizada en este instrumento...".-----



--- **TERCERO.- MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL.-**

Por escritura número veinticinco mil novecientos cincuenta y siete, de fecha veintiséis de enero del año dos mil diez, otorgada ante la fe de la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría número ciento cincuenta y ocho de México, Distrito Federal hoy Ciudad de México, se hizo constar protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día **veintidós de octubre del año dos mil nueve**, en la se acordó modificar sus ESTATUTOS SOCIALES, reformándose el Objeto Social, en los siguientes términos: "... ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto: I.- Coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en: a).- La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores públicos y privado, así como de complementos alimenticios.- b).- El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad o en otros programas autorizados.- c).- La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales.- d) La concertación de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación,

operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.- II. La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social.- III. La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.- ...ARTICULO VIGESIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades... VI.- En general, llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines de la sociedad.- Tendrá además, las siguientes atribuciones indelegables: 1... ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General:... VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querrelas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón, articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial... Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ  
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24081

setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades...**CAPÍTULO QUINTO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.-**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- NATURALEA Y FINALIDADES.-** La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, sus decisiones serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes. Podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la Sociedad y sus resoluciones serán cumplidas por el Consejo de Administración y por el Director General de la Sociedad.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-**

**CLASIFICACIÓN.-** Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.-

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ACTAS.-** Las actas de las Asambleas Generales de Accionista se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente, Comisario y Secretario, agregándose a las mismas la lista de asistencia firmada y los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentare el acta de una Asamblea en el libro respectivo se protocolizará ante notario público..."

--- **CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL.-** Con copia del oficio de fecha siete de diciembre del año dos mil doce, por el que el licenciado ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo veintiuno de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, designó como DIRECTOR GENERAL de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al señor HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA.- Dicho nombramiento fue revisado conforme a lo dispuesto por el artículo cuarenta y tres, fracción cuatro, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Licenciado ALFONSO HUMBERTO CASTILLEJOS CERVANTES, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal. Dicho nombramiento quedó registrado de conformidad a lo dispuesto por los artículos veintisiete fracción cinco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y doce fracciones cinco y seis del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, con el número setenta y uno a fojas tres, del "LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE SERVIDORES PUBLICOS QUE DESIGNA EL EJECUTIVO FEDERAL", el ocho de enero del dos mil trece.-----



--- QUINTO.- SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SOBRE LA RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL.- Con copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria "01/13" (cero uno diagonal trece), del Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha doce de marzo del dos mil trece, la que es del tenor literal siguiente: "... Al centro: H. CONSEJO DE ADMINISTRACION.- CONSTANCIA DE ACUERDO.- Al margen superior derecho logotipo de Liconsa.- Al centro: En la Sesión Extraordinaria 01/13 del H. Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el día 12 de marzo de 2013, se adoptó el siguiente: ACUERDO 04/III/13 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y Vigésimo, fracción II de los Estatutos Sociales de la entidad, este Honorable Consejo de Administración **ratifica** el nombramiento del licenciado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva como Director General de Liconsa, S.A. de C.V., a partir del 7 de diciembre de 2012, con las facultades que le otorgan la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Estatutos de la Sociedad, y las que a continuación se mencionan: I.- Administrar la Sociedad.- II.- Cuidar y responder el exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, de la ley Federal de las Entidades Paraestatales y de las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar (así) todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes espesas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, con base en el programa de inversiones autorizado y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover





LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ  
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24081

juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querellas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencia y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar denuncias, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta protesta de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial.- El Director General también tenderá amplias facultades en materia laboral específicamente para contestar demandas, celebrar convenios y en consecuencia, para transigir, ofrecer y presentar pruebas y comparecer en juicios laborales en los términos del artículo once, de la fracciones primera y sexta del artículo ochocientos setenta y seis y el artículo ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo suscribir toda clase de convenios incluyendo contratos colectivos o individuales que regulen las relaciones laborales de la Sociedad con sus trabajadores.- Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualesquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades.- VII.- Formular los programas institucionales del corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la Sociedad y presentarlos para su aprobación al Consejo de Administración. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Consejo de Administración procederá al desarrollo e integración de tales requisitos.- VIII.- Formular los programas de organización.- IX.- Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad.- X.- Tomar las medidas pertinentes a fin de



ESC. 24081

que las funciones de la Sociedad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.- XI.- Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la distribución o prestación del servicio.- XII.- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos de la Sociedad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gastos corriente aprobado por el propio Consejo de Administración.- XIII.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Sociedad para si poder mejorar la gestión de la misma.- XIV.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.- XV.- Presentar periódicamente al Consejo de Administración el informe del desempeño de las actividades de la Sociedad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros, correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección de la Sociedad, con las realizaciones alcanzadas.- XVI.- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la Sociedad, y presentar al Consejo de Administración por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde en dicho Consejo de Administración y escuchando al Comisario Público.- XVII.- Ejecutar los acuerdos que dicta el Consejo de Administración.- XVIII.- Las demás que expresamente le confiera el Consejo de Administración y le señalen las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- Doy Constancia de que el presente, es copia fiel de lo acordado en la misma. Se expide a los 12 días del mes de marzo del año dos mil trece, para los efectos a que haya lugar.- LIC. MARIA EVANGELICA VILLALPANDO RODRÍGUEZ.- SECRETARIA DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION".-----

--- SEXTO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINITRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil setenta y seis, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos treinta y siete del Honorable Consejo de Administración de fecha veintinueve de septiembre el año dos mil quince.-----

--- SÉPTIMO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINITRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil setenta y ocho, de fecha veintisiete de septiembre del



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ  
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24081

año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta del Honorable Consejo de Administración de fecha dieciséis de junio del año dos mil dieciséis. -----

--- OCTAVO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil setenta y nueve, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta y uno del Honorable Consejo de Administración de fecha tres de noviembre del año dos mil dieciséis. -----

--- NOVENO.- SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil ochenta, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta y dos del Honorable Consejo de Administración de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis. -----

--- DÉCIMO.- El señor Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración que al día de hoy no tiene conocimiento que la sociedad que representa haya tenido alguna modificación a sus estatutos sociales. -----

--- DÉCIMO PRIMERO.- El señor Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración que por no contar la sociedad actualmente con el Libro de Actas de Sesiones y con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me solicita que se protocolice en pliego por separado, el Acta de Sesión Extraordinaria número cero uno diagonal dos mil diecisiete de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día tres de febrero del año dos mil diecisiete, que me exhibe en siete fojas tamaño carta, escritas por ambos lados, firmadas al margen las doce primeras y al calce la última de ellas; de la cual una copia fotostática, Yo, el Notario la agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A" en unión de su lista de asistencia y la cual transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----



ESC. 24081

-- "Al margen superior izquierdo: SEDESOL.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.- Sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Al margen superior derecho: LICONSA.- ABASTO SOCIAL DE LECHE.- **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 01/2017 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.**- En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 03 de febrero de 2017, en la Sala de Juntas de las oficinas centrales de Liconsa, S.A. de C.V., ubicadas en la calle de Ricardo Torres número 1, Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria número 01/2017 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron: El Licenciado Eviel Pérez Magaña, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.; el Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, Director de Atención a Cuerpos Colegiados de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), propuesto por única ocasión como Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., mediante oficio número 100.-152 de fecha 2 de febrero de 2017, signado por el Lic. Luis Enrique Miranda Nava; el Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de Liconsa, S.A. de C.V. y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración; así mismo asistieron en su carácter de Consejeros del Honorable Consejo de Administración: El Actuario Alejandro Sibaja Ríos, Director General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); el Licenciado Jorge Eduardo López Valdez, Director de Análisis Económico y Sectorial de la Secretaría de Economía (SE); el Doctor Ricardo Arturo Villavicencio Contreras, Segundo Vicepresidente de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC); el Licenciado César Cabello Ramírez, Titular de la Unidad Jurídica de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA); el Licenciado Uriel Francisco Gómez Pineda, Asesor Jurídico del Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Láctea, Alimenticia, Similares y Conexos de la República Mexicana del Congreso del Trabajo (CT); el Licenciado Johann Manfred Ledezma Kapellmann, Director General Adjunto de Administración del Programa de Inclusión Social Prospera (PROSPERA); el licenciado Roberto Rebollo Vivero, Subsecretario de Desarrollo Social de la Confederación Nacional Campesina (CNC); el Doctor Sergio Soltero Gardea, Asesor de la Presidencia de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG); y la Doctora Teresa Shamah Levy, Directora de Vigilancia de la Nutrición del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).- Asistieron además como invitados: el Doctor Jorge



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ  
Notario 142 del Estado de México

## NOTARÍA 142

ESC. 24081

Alberto Ibañez Candelaria, Director General de Programación y Presupuesto y el Maestro Ricardo Morales Jiménez, Director de Control Presupuestal de Entidades de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); el Maestro Pedro Reverté Gaudier, Director General de Un Kilo de Ayuda; el Licenciado Edgar Bernal Salinas, Director de Operaciones de la Fundación Mexicana de Desarrollo Rural (FMDR) y la Médica Veterinario Zootecnista Martha Albarrán Díaz, Subdirectora de Lácteos de la Coordinación General de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); el Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de Liconsa, S.A. de C.V.; la Maestra Elizabeth Ramírez Torres, Comisaria Pública Suplente de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Contador Público Certificado Rodolfo Carlos Pérez Garrido, socio del despacho Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V. (Auditor Externo). También estuvieron presentes por parte de la Entidad; el Contador Público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; la Maestra Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora de Abasto Social; y el Licenciado Héctor Domínguez Posadas, Titular del Área de Responsabilidades y representante del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.- I.- **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**- El Licenciado Eviel Pérez Magaña agradeció la presencia de los señores Consejeros e informó que se había reunido el quórum legal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 18 de su Reglamento, declaró el inicio de la Primera Sesión Extraordinaria del presente año del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S. A. de C.V.- Para continuar con el desarrollo de la sesión, informó que el señor Secretario del Ramo y Presidente del Honorable Cuerpo Colegiado, tuvo a bien proponer por única ocasión al maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega como Secretario de este Honorable Órgano de Gobierno, por lo que sometió a la consideración de los señores Consejeros el siguiente: **ACUERDO 01/II/17:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 12, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y en atención a la propuesta formulada por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario de Desarrollo Social y Presidente de este Honorable Consejo de Administración, se aprueba la designación del maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, Director de Atención a Cuerpos Colegiados de la Secretaría de Desarrollo Social, como Secretario de este Honorable Órgano de Gobierno de Liconsa, S.A., de C.V., debiéndose observar las disposiciones legales aplicables".- El Licenciado Eviel Pérez Magaña



solicitó a los señores Consejeros que manifestaran su aprobación, por lo que el acuerdo fue aprobado por unanimidad, por lo que cedió el uso de la palabra al Secretario para que procediera con el desahogo de los puntos del Orden del Día.- **I. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.**- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega agradeció a todos su presencia y agregó que como punto número dos se presentaba la aprobación del Orden del Día, solicitó dispensar la lectura del mismo, en atención a que previo a la sesión fueron informados sobre su contenido. Señaló que se realizaron algunas modificaciones en la redacción de los acuerdos a efecto de perfeccionar los mismos, y que, de no existir inconveniente, se pasaría directamente a la votación del mismo.- **ORDEN DEL DÍA.- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.- III. Solicitudes de Acuerdo.- 1. Aprobación de la Política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de leche del Programa de Abasto Social de Liconsa del periodo comprendido del 1º de mayo al 31 de diciembre del año 2017, en 300 Municipios con Índice de Desarrollo Humano Bajo de los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán.- 2. Aprobación de la Modificación al Programa de Abasto Social de Leche consistente en la Inclusión de los Hombres Adolescentes de 13 a 15 años, dentro de sus grupos de atención.-** El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega solicitó la aprobación del Orden del Día por lo que los señores Consejeros aprobaron por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 02/II/17:** "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Sesión Extraordinaria 01/2017".- **III. Solicitudes de Acuerdo.-** El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega indicó que como punto número tres del Orden del Día se encontraban las solicitudes de acuerdo.- **III.1. Aprobación de la Política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de leche del Programa de Abasto Social de Liconsa del periodo comprendido del 1º de mayo al 31 de diciembre del año 2017, en 300 Municipios con Índice de Desarrollo Humano Bajo de los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán.-** El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega cedió la palabra al Director General de la Entidad.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, comentó que la presente sesión del Consejo de Administración es histórica y agradeció la oportunidad de analizar un tema de vital importancia para la empresa, así como del rescate de la vocación social, por lo que expuso diferentes aspectos del punto de acuerdo y solicitó el apoyo de los



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ  
Notario 142 del Estado de México

## NOTARÍA 142

ESC. 24081

Señores Consejeros.- Indicó que la estrategia de un peso el litro de leche en los municipios marginados en el país se encuentra debidamente sustentada, la cual fue aprobada mediante votación unánime el año pasado, y añadió que esta estrategia concluirá el último día de abril de este año.- Agregó que se han llevado a cabo las evaluaciones con el objeto de sustentar ante todos los integrantes del Honorable Consejo de Administración, el éxito de la estrategia, así mismo, agradeció al ingeniero Pedro Reverté Gaudier, Director General de Un Kilo de Ayuda, quien estuvo presente durante el proceso, por lo que le cedió la palabra.- **El Maestro Pedro Reverté Gaudier, comentó que se trabajó en un estudio que se hizo en 13 municipios en donde coinciden ambos padrones y se obtuvieron resultados interesantes. Expuso la importancia del desarrollo infantil temprano, en lo que consistió el proyecto y cuáles fueron sus resultados.**- Destacó la importancia de por qué es determinante la primera infancia, se refirió al Premio Nobel, James Heckman, la cual se refiere a que, en los primeros cinco años de vida, es en donde hay un mayor retorno de la inversión en capital humano. Indicó que el doctor Serra Puche realizó unas graficas donde se refleja cómo están en la actualidad las inversiones en México, resaltó que en la primera infancia es donde se dio la menor inversión y las mayores inversiones fueron de los 6 a los 17 años, es decir, que la inversión como se ha estado enfocando es precisamente al revés, reiteró la importancia de invertir en la primera infancia debido al retorno de inversión.- El proyecto consistió en el diagnóstico y seguimiento del estado de nutrición de niños de cero meses a 59 meses, a través de la atención clínica y social de la población, incluida la política de descuentos, en 150 municipios de Desarrollo Humano Bajo, pertenecientes a comunidades rurales.- Explicó que radica en realizar las mediciones de peso entre junio y diciembre, y con ello tener los elementos necesarios para realizar el diagnóstico y el seguimiento para ver a través del indicador antropométrico el peso para la edad y determinar la prevalencia de bajo peso.- Cabe mencionar que, como parte de su Programa, Kilo de Ayuda también mide la talla y se realiza un monitoreo del estado de nutrición en niñas y niños menores de cinco años, el cual permite dar el seguimiento longitudinal a la población.- Mencionó que son 13 municipios, nueve son del estado de Chiapas, uno de Guerrero y tres de Oaxaca. El proyecto constó de un ejercicio basal, en donde participaron en la primera etapa 541 niños y en la etapa final 371, es decir, 337 niños tuvieron mediciones en ambos periodos.- Comentó que en la presentación fue incluida evidencia fotográfica de la intervención de Un Kilo de Ayuda, así como gráficas para demostrar la prevalencia del peso y talla.- Señaló que dentro de las gráficas presentadas puede



ESC. 24081

observarse que Oaxaca es el estado que padece menos anemia y por el otro lado se encuentran Chiapas y Guerrero en donde ambos presentan un porcentaje de anemia considerable.- Agregó que en el comparativo longitudinal global se puede observar de igual manera la mejoría en las cuatro categorías. Reiteró que siempre se enfoca en normal y leve y con una especial atención en la cuestión de los niños que se encuentran en la categoría de grave.- Informó que, en el estado de Chiapas, se dieron resultados alentadores porque se puede apreciar una mejoría en los niños que antes se encontraban ubicados en las categorías de moderado y grave, en Guerrero los resultados obtenidos en la segunda medición, grave se redujo a la mitad de lo que se tenía, que era un 11 por ciento.- En Oaxaca no se tuvieron participantes en la categoría de grave, los ocupantes de la categoría de moderado se mantuvieron y hubo un incremento en la categoría de leve a normal.- Explicó que el estudio se sigue realizando, porque, se encuentra enfocado a la primera infancia e indicó que cuando se empezó a trabajar este programa con Liconsa se recibió con los brazos abiertos a toda la empresa, porque precisamente se está enfocando a niños de cinco años y se pueden ver resultados a corto plazo, en los casos de talla y anemia puntualizó la necesidad de contar con un mayor plazo para obtener resultados favorables.- **El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, agradeció la intervención e indicó que el estudio completo del programa Un Kilo de Ayuda se tendrá integrado en la próxima carpeta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración en el mes de marzo, para que se conozca a detalle el estudio y los resultados que se obtuvieron. Así mismo presentó un video relativo a la instrumentación de la política de descuento. (Anexo 1).**- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, destacó dos aspectos importantes, el primero, referente a los primeros 150 municipios que se obtuvieron del estudio que realizó el Consejo Nacional de Población, aclaró que se utilizará un nuevo esquema más confiable y actual. Asimismo, señaló que se identificó a más Municipios en un estudio que realizó el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el cual fue presentado en la sesión extraordinaria, así mismo comunicó que conforme se realicen nuevos estudios del PNUD, éste se irá actualizando, lo anterior en caso de que sea aprobado por el Órgano de Gobierno.- Mencionó que es la primera ocasión en la historia que se practica una política de descuentos, y segunda, que atiende a su vocación social inicial, que es atender a las personas con mayor necesidad, actualmente se atiende a personas por debajo de la línea de bienestar mínimo y eso obedece al objetivo de Liconsa, el cual es contribuir al desarrollo humano de las personas beneficiarias.- Expresó que en el caso de Liconsa, desde el año 2012 a la actualidad se han





LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ  
Notario 142 del Estado de México

## NOTARÍA 142

ESC. 24081

tenido finanzas sanas y presentó una gráfica donde se detalla la situación que se tenía en los estados financieros de la empresa desde el 2012 a la fecha.- Expuso como ejemplo que en el año 2013, se tenían pérdidas por 629 millones de pesos; en el 2014 se tuvieron pérdidas por 459 millones de pesos; en el 2015 se tuvieron pérdidas por \$8,715,000.00 pesos y en el 2016 se tuvo una utilidad de \$136'134,269.00 pesos, lo que refleja el manejo eficiente de los recursos y además transparente, debido a las auditorías que se han tenido y las cuales, están a la orden de todos los integrantes del Honorable Consejo de Administración de la Entidad, afirmó que lo anterior, permite atender presupuestalmente la estrategia planteada.- Aclaró que el origen que sustentará la nueva política de descuentos del 1º de mayo al 31 de diciembre será con recursos propios de Liconsa y con una aportación que se ha pactado con la Secretaría de Desarrollo Social de alrededor de 30 millones de pesos para poder fortalecer y alcanzar los recursos de 107 millones que se requieren para concluirla al 31 de diciembre.- Indicó que, al ser de origen propio, no se van a solicitar ampliaciones fiscales, ni incrementos al presupuesto de la empresa y se realizarán ajustes presupuestales, con economías de Liconsa, así como, con el apoyo del Señor Secretario de Desarrollo Social, Luis Enrique Miranda Nava, que por su conducto expresa su agradecimiento y su saludo.- Consideró que Liconsa se encontraba en condiciones para presentar la política de descuentos, que es, sin duda un paso importante que la empresa dará antes de que concluya la presente administración, y aseguró que se contará con la aprobación de los integrantes del Honorable Consejo de Administración de la Entidad, para apoyar a quienes menos tienen en el país, que son niñas y niños que están en comunidades indígenas, de 14 estados de la República, que seguramente contarán con la solidaridad de todos.- Por último, agradeció el apoyo que se ha tenido de la empresa Diconsa, por lo que se ha mantenido comunicación con compañeros y amigos de la misma, para apoyar en el desarrollo y cumplimiento de esta estrategia.- El Actuario Alejandro Sibaja Ríos, consideró que se podía mejorar la redacción del acuerdo y sugirió que el mismo debe decir: "continuar instrumentando en 151 y añadir 149", porque parecería que los 300 estaban incluidos con anterioridad.- Expresó que este programa es muy importante y sin duda beneficiará a una gran cantidad de familias mexicanas y a municipios que realmente necesitan ayuda, sobre todo a la primera infancia que, como precisó el maestro Reverté, es en la que hay que invertir.- Solicitó tener mucho cuidado en aquellas entidades federativas donde hay elecciones, para evitar desvirtuar las verdaderas intenciones del programa.- Consideró que el Maestro Reverté ha marcado líneas claras de



los indicadores que habrán de seguir y consideró que sería de gran ayuda a los consejeros complementar la información con la metodología de los indicadores y de ser posible los resultados esperados para que se tenga una visión hacia fin de año y tal vez dentro de un año poder revisar los resultados, analizando si las metas fueron alcanzadas o superadas y consideró que esa medición va a ayudar a fortalecer el programa. Indicó que el conocimiento de esa información sería de utilidad y solicitó que en la siguiente sesión o cuando se considere pertinente, se presente esta metodología de indicadores a seguir y sus posibles resultados.- Finalmente, solicitó que su voto quedara en actas en sentido negativo.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, comentó que en el tema de la redacción que propuso el consejero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estaba de acuerdo y que, en cuanto al tema de los procesos electorales, se tiene un blindaje electoral del programa, en los cuatro años anteriores no han existido denuncias del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa, por vincularlo a los procesos, debido a que se ha acatado perfectamente bien el blindaje electoral y consideró que es importante destacar el cumplimiento.- El Doctor Ricardo Arturo Villavicencio Contreras, comentó que ha tenido una relación de tipo directo desde hace 27 años con la empresa, por lo que podía decir que en los 70 años que está por cumplir, desde sus orígenes con el presidente Lázaro Cárdenas, es la primera vez que Liconsa realmente se está enfocando a lo establecido en su acta constitutiva, así como a su objeto social, el cual es atender a toda la población vulnerable, de menores recursos e incidir en la mejora de sus niveles de vida.- Indicó que en la industria están satisfechos con la labor que se ha realizado en la administración actual, primero porque en un principio se tenía una competencia un tanto desigual, en el sentido de que los productos de Liconsa se comercializaban a nivel abierto, a lo que siempre nos opusimos por no ser este el objetivo social de Liconsa.- Reconoció que el tipo de mecanismos que se están utilizando, están llegando a los seres humanos más necesitados de México y consideró que tanto la administración pública como la misma sociedad mexicana, tiene una gran deuda en esas zonas, principalmente en las zonas indígenas, como en el estado de Chihuahua, donde las dificultades que enfrentan día a día por la desnutrición como factor de hambruna. Resaltó que la leche que se está entregando es de primera calidad y consideró que es un gran esfuerzo que se ha hecho para poder atender esas necesidades, sobre todo de los niños, con incidencias de diarreas, de neumonías por desnutrición y muertes por desnutrición, cuando no hay recurso que haya llegado a esas zonas y que hoy a través de esa hermandad que hay entre Liconsa y



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ  
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24081

Diconsa llegan puntualmente a esos hogares.- Destacó, el esfuerzo que se realiza y solicitó que se tenga como prioridad la evaluación y efectividad del estudio nutricional que se ha mencionado, porque eso dará la pauta para saber la incidencia y el éxito que pueda tener este programa, sobre todo en los niveles de peso y talla, que son los indicadores de los que hablaba el actuario y eso podrá dar la pauta para seguir avanzando e incidiendo en lugares que verdaderamente lo necesitan.- Agregó que es alarmante la situación de desnutrición que existe en esas zonas, solamente aquellos que conocen o que tienen contacto con las mismas pueden darse cuenta de lo verdaderamente difícil que es para ellos sobrevivir.- Reconoció el esfuerzo que está realizando el Director General, el señor Subsecretario y a la Sedesol por la aportación que hará de los recursos y solicitó al Secretario de Hacienda para que se otorguen más recursos a Liconsa.- Felicitó a Liconsa de parte de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche, por el esfuerzo que ha logrado y por haber retirado esa estrategia de competir comercialmente con la industria en nichos de mercado que desde un principio no se estaba de acuerdo. Agradeció por haber atendido esa disponibilidad y consideró que Liconsa está realmente donde debe estar, con los mexicanos más vulnerables.- **La Doctora Teresa Shamah Levi, expresó que es iniciadora de la fortificación de la leche y externó su preocupación por las cuestiones técnicas de lo presentado en el estudio a lo que cuestionó, cómo se pueden mejorar los indicadores de medición real para afirmar que realmente fue por la leche Liconsa.-** Comentó que el monitoreo del peso y la talla cualquiera puede llegar y pesarlos y medir a todos ustedes y no se puede decir que es por adherencia al consumo, consideró que, si se desean obtener resultados que demuestren que la leche está teniendo cierto impacto, tiene que ser el consumo, tiene que ser la elasticidad que otros alimentos están sustituyendo. Estimó que se debe pensar en una evaluación real que cubra todos los estándares solicitados por el Coneval, los cuales desde 2009 la entidad no ha llevado a cabo, por lo que las evaluaciones no han sido aceptadas por el Coneval.- Indicó que no es interés del Instituto Nacional de Salud Pública llevar a cabo la evaluación, pero si es de interés que se ayude a los niños más pobres. Si se quiere contar con recursos transparentes, recursos sanos y realmente atender a la población más pobre, se tiene que evaluar para saber medir, para saber que se está haciendo y medir de manera adecuada.- Expuso que en 4 meses un niño con anemia se recupera, por lo que no se necesita mayor tiempo. Manifestó que las muestras que presenta Un Kilo de Ayuda, actúan solamente en ciertos lugares, reconoció que la labor es loable, sin embargo, si técnicamente se hablara de la evaluación, sería más bien un monitoreo,



ESC. 24081

por ejemplo, el peso de los niños no es un indicador a largo plazo.- Comentó que tendrían que analizarse las cuestiones técnicas y no puede ser el resultado de su evaluación, consideró que debe de participar la Secretaría de Economía y gente que realice una evaluación más integral, en la cual se demostrara, qué alimentos se están sustituyendo y si realmente se están consumiendo.- Destacó que Un Kilo de Ayuda tiene historia en la atención de niños, sin embargo, no es un basal. Afirmó que existen muchas cuestiones de adherencia al consumo que se tendrían que cuidar para determinar si es probablemente la leche. Externó su apoyo a la población más pobre y felicitó al Director General por las finanzas sanas de la Entidad.- **El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, informó que se realizará una estrategia de medición y de seguimiento con el Instituto Nacional de Salud Pública, la Universidad Nacional Autónoma de México y el Coneval.**- Explicó que el año pasado, por cuestiones administrativas no fue posible establecer la conexión con el Instituto Nacional de Salud Pública, sin embargo, en este año se llevará a cabo.- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, agradeció los comentarios vertidos y sometió a consideración de los señores consejeros el siguiente acuerdo, con las modificaciones sugeridas: **ACUERDO 03/II/17:** "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 26 de su Reglamento y Vigésimo, numeral 3, de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración autoriza a la Dirección General, a continuar instrumentando para el periodo comprendido del 1º de mayo al 31 de diciembre del año 2017, la política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por litro de leche del Programa de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V., en 151 y añadir 149 municipios con Índice de Desarrollo Humano Bajo en los estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán que se mencionan en el listado que se presenta en la Carpeta de Trabajo de la Sesión. Lo anterior permitirá atender un padrón de hasta 96,131 beneficiarios con 13'458,340 litros totales de leche, con base en el flujo de ingresos de la empresa. El costo neto estimado de producción y operación de esta acción asciende a \$107'689,976.00 (Ciento siete millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), los cuales se atenderán con recursos que genere la empresa y complementariamente con recursos que se gestionen con la Coordinadora de Sector, lo cual permitirá contar con la información suficiente para comprobar que, con un precio de fomento de un peso por litro se revertirá la tendencia de bajo factor de retiro en las



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ  
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24081

comunidades de muy alta marginación; así mismo, se instruye al Director General para que informe sobre el particular a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Coordinadora de Sector, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables. Este programa tendrá una aplicación de ocho meses y a su término se presentarán los resultados al Honorable Consejo de Administración."- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega informó que el acuerdo quedaba aprobado por mayoría de votos.- **III.2. Aprobación de la Modificación al Programa de Abasto Social de Leche consistente en la inclusión de los Hombres Adolescentes de 13 a 15 años, dentro de sus grupos de atención.**- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 04/II/17:** "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 de su Reglamento y Vigésimo, fracción VI, numeral 1, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación al Programa de Abasto Social de Leche consistente en la inclusión de los hombres adolescentes de 13 a 15 años, dentro de sus grupos de atención. Así mismo se instruye al Director General de la Entidad para realizar las gestiones necesarias para modificar las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche para el Ejercicio Fiscal 2017. La atención a este grupo de población no implica incremento en los litros de leche a distribuir, ni en la meta de beneficiarios autorizados. Debiéndose observar en todo momento las disposiciones que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017."- El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega indicó que habían sido agotados todos los puntos del Orden del Día, e informó al señor presidente, que no existían puntos adicionales que tratar.- El Licenciado Eviel Pérez Magaña agradeció a los señores consejeros y reconoció que las acciones están enfocadas a demostrar que Liconsa tiene números favorables, así mismo destacó la transparencia y la eficiencia que han caracterizado las funciones realizadas por el Director General y que al llevarlas a cabo, se está acatando las instrucciones del Presidente de la República, las cuales se encuentran dirigidas a fortalecer la economía familiar, consideró que es una de las mejores fórmulas, ser testigos de que el gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto, sin duda, ante la circunstancia económica que se está viviendo en el país, también está demostrando tener un gran compromiso social.- Afirmó que lo anteriormente no se ve reflejado únicamente en el Programa de Abasto de Liconsa, sino en todas las áreas



ESC. 24081

que competen a la Sedesol en los diferentes programas sociales, actualmente el enfoque ha sido dirigido a garantizar el pago puntual de los programas sociales, como el de los adultos mayores, Prospera, Diconsa, que de una u otra manera está fortaleciendo la economía familiar junto con Liconsa gracias a los subsidios y apoyos como éstos que actualmente están dando una posibilidad real a muchas familias, que va más allá de la desnutrición y del debate que se pudiera dar de los niveles en los que pueden contribuir estos alimentos o nutrientes al desarrollo de los niños, sin embargo, aseguró que es necesario llevar a cabo la respectiva evaluación.- Consideró que la ruta en el futuro seguramente será la evaluación permanente y la medición que permita saber hacia qué rumbo deben dirigirse los esfuerzos y servirá para verificar que se continúa en la ruta correcta.- Expresó que actualmente se cuentan con 300 municipios con el litro de leche a peso, mencionó que es un esfuerzo verdaderamente importante el que se hace en Guerrero, Oaxaca y Chiapas, debido a la circunstancia de esos estados. Aclaró que el precio en estos municipios es de \$4.50 y en todo el país de \$5.50, cuando es de conocimiento general que el precio de la leche en el mercado está sobre los 15 o 16 pesos, indicó que esto habla del gran esfuerzo que está haciendo el Presidente Enrique Peña Nieto.- Reconoció a todos y cada uno de los integrantes del Consejo, pero también a la gente y la familia de Liconsa por el esfuerzo que está haciendo y estimó importante, la posibilidad de implementar la ampliación de 151 a 300 municipios, es decir, el doble de municipios, lo cual demuestra el esfuerzo de la distribución económica realizado por Liconsa.- Informó que no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas del día 3 de febrero de 2017, daba por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del presente año del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. De igual forma, agradeció a nombre del Licenciado Luis Enrique Miranda Nava la asistencia de todas y todos.- Se levantó la presente Acta y la firmaron para constancia el Presidente Suplente, el Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., así como la Comisaria Pública Suplente. -----  
--- Rúbrica.- LIC. EVIEL PÉREZ MAGAÑA.- SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA SEDESOL Y PRESIDENTE SUPLENTE.- Rúbrica.- MTRO. RICARDO ALBERTO RAMÍREZ ORTEGA.- DIRECTOR DE ATENCIÓN A CUERPOS COLEGIADOS DE LA SEDESOL Y SECRETARIO.- Rúbrica.- MTRA. ELIZABETH RAMÍREZ TORRES.- COMISARIA PÚBLICA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". -----



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ  
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24081

--- DÉCIMO SEGUNDO.- El Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración, declara que el texto y las firmas que calzan el acta antes transcrita, son auténticos.-----

--- Expuesto lo anterior, la compareciente otorga la siguiente:-----

----- C L A U S U L A -----

--- UNICA.- Queda protocolizada, el Acta de Sesión Extraordinaria número CERO UNO DIAGONAL DOS MIL DIECISIETE, de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día tres de febrero del año dos mil diecisiete, transcrita en el antecedente **décimo primero** de este instrumento y la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- YO, EL NOTARIO CERTIFICO:-----

--- I.- Que me identifiqué ante el compareciente con credencial expedida por el Gobierno del Estado de México, Secretaría General de Gobierno, en donde se me acredita como Notario Público, con residencia en el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.-----

--- II.- Que me cerciore de la identidad del compareciente conforme a su media filiación misma que concuerda con su identificación oficial vigente con fotografía y lo conceptué capacitado legalmente para la celebración de este acto.-----

--- III.- Que el Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, que no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada, con el documento que ha quedado transcrito en el antecedente **décimo primero** de este instrumento.-----

--- IV.- Que el Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, me exhiben la Cédula de Identificación fiscal de la sociedad denominada "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo anterior en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción tercera del artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Copia fotostática de dicha cédula, Yo, el Notario la agrego al apéndice de esta acta con la letra "B".-----

--- V.- Que por sus generales y advertido de las penas en que incurre quien declara falsamente, el compareciente manifestó ser:-----

--- Mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, lugar donde nació el día once de diciembre de mil novecientos setenta y dos, casado, empleado, con domicilio en Calle Ricardo Torres número uno, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con Clave Única de Registro de Población "HECR711211HOCRZY01" (H, E, C,



ESC. 24081

R, iste, uno, uno, dos, uno, uno, H, O, C, R, V, Y, cero, uno).-----

--- VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.-----

--- VII.- Que se leyó en voz alta el presente instrumento.-----

--- VIII.- Que se explicó el valor y fuerza legal de este instrumento al compareciente.-----

--- IX.- Que se le hizo saber en el mismo acto el derecho que tiene para leerlo por sí mismo.-----

--- X.- Que conforme a su contenido la firma el día veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, misma que **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.**- Doy Fe.-----

--- FIRMA DE LOS SEÑORES REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS.- RUBRICA.- EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

--- ES **PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, VA EN QUINCE FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS E INICIALIZADAS POR MI Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS.- DOY FE.**-----

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.**-----

GAMG/abp



Handwritten signature of Edgar Rodolfo Macedo Núñez, written in black ink over a circular notary seal. The seal contains the text 'NOTARIA PUBLICA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS' and 'EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ'.





**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 01/2017  
DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

**A**

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 03 de febrero de 2017, en la Sala de Juntas de las oficinas centrales de Liconsa, S.A. de C.V., ubicadas en la calle de Ricardo Torres número 14 Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria número 01/2017 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron

El Licenciado Eviel Pérez Magaña, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.; el Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, Director de Atención a Cuerpos Colegiados de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), propuesto por única ocasión como Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., mediante oficio número 100.- 152 de fecha 2 de febrero de 2017, signado por el Lic. Luis Enrique Miranda Nava; el Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de Liconsa, S.A. de C.V. y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración; así mismo asistieron en su carácter de Consejeros del Honorable Consejo de Administración: El Actuario Alejandro Sibaja Ríos, Director General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); el Licenciado Jorge Eduardo López Valdez, Director de Análisis Económico y Sectorial de la Secretaría de Economía (SE); el Doctor Ricardo Arturo Villavicencio Contreras, Segundo Vicepresidente de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC); el Licenciado César Cabello Ramírez, Titular de la Unidad Jurídica de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA); el Licenciado Uriel Francisco Gómez Pineda, Asesor Jurídico del Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Láctea, Alimenticia, Similares y Conexos de la República Mexicana del Congreso del Trabajo (CT); el Licenciado Johann Manfred Ledezma Kapellmann, Director General Adjunto de Administración del Programa de Inclusión Social Prospera (PROSPERA); el licenciado Roberto Rebollo Vivero, Subsecretario de Desarrollo Social de la Confederación Nacional Campesina (CNC); el Doctor Sergio Soltero Gardea, Asesor de la Presidencia de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG); y la Doctora Teresa Shamah Levy, Directora de Vigilancia de la Nutrición del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).

Asistieron además como invitados: el Doctor Jorge Alberto Ibañez Candelaria, Director General de Programación y Presupuesto y el Maestro Ricardo Morales Jiménez, Director de Control Presupuestal de Entidades de



la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); el Maestro Pedro Reverté Gaudier, Director General de Un Kilo de Ayuda; el Licenciado Edgar Bernal Salinas, Director de Operaciones de la Fundación Mexicana de Desarrollo Rural (FMDR) y la Médico Veterinario Zootecnista Martha Albarrán Díaz, Subdirectora de Lácteos de la Coordinación General de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); el Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de Liconsa, S.A. de C.V.; la Maestra Elizabeth Ramírez Torres, Comisaria Pública Suplente de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Contador Público Certificado Rodolfo Carlos Pérez Garrido, socio del despacho Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V. (Auditor Externo).

También estuvieron presentes por parte de la Entidad; el Contador Público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; la Maestra Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora de Abasto Social; y el Licenciado Héctor Domínguez Posadas, Titular del Área de Responsabilidades y representante del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

#### **I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL**

El Licenciado Eviel Pérez Magaña agradeció la presencia de los señores Consejeros e informó que se había reunido el quórum legal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 18 de su Reglamento, declaró el inicio de la Primera Sesión Extraordinaria del presente año del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S. A. de C.V.

Para continuar con el desarrollo de la sesión, informó que el señor Secretario del Ramo y Presidente del Honorable Cuerpo Colegiado, tuvo a bien proponer por única ocasión al maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega como Secretario de este Honorable Órgano de Gobierno, por lo que sometió a la consideración de los señores Consejeros el siguiente:

**ACUERDO 01/III/17:** “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 12, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y en atención a la propuesta formulada por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario de Desarrollo Social y Presidente de este Honorable Consejo de Administración, se aprueba la designación del maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, Director de Atención a Cuerpos Colegiados de la Secretaría de Desarrollo Social, como Secretario de este Honorable Órgano de Gobierno de Liconsa, S.A., de



C.V., debiéndose observar las disposiciones legales aplicables”.

El Licenciado Eviel Pérez Magaña solicitó a los señores Consejeros que manifestaran su aprobación, por lo que el acuerdo fue aprobado por unanimidad, por lo que cedió el uso de la palabra al Secretario para que procediera con el desahogo de los puntos del Orden del Día.

## II. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega agradeció a todos su presencia y agregó que como punto número dos se presentaba la aprobación del Orden del Día, solicitó dispensar la lectura del mismo, en atención a que previo a la sesión fueron informados sobre su contenido. Señaló que se realizaron algunas modificaciones en la redacción de los acuerdos a efecto de perfeccionar los mismos, y que, de no existir inconveniente, se pasaría directamente a la votación del mismo.

## ORDEN DEL DÍA

### I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal

### II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día

### III. Solicitudes de Acuerdo

1. Aprobación de la Política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de leche del Programa de Abasto Social de Liconsa del periodo comprendido del 1º de mayo al 31 de diciembre del año 2017, en 300 Municipios con Índice de Desarrollo Humano Bajo de los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán.
2. Aprobación de la Modificación al Programa de Abasto Social de Leche consistente en la Inclusión de los Hombres Adolescentes de 13 a 15 años, dentro de sus grupos de atención.

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega solicitó la aprobación del Orden del Día por lo que los señores Consejeros aprobaron por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO 02/II/17:** “El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Sesión Extraordinaria 01/2017”.

### III. Solicitudes de Acuerdo.

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega indicó que como punto número tres del Orden del Día se encontraban las solicitudes de acuerdo.





**III.1. Aprobación de la Política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de leche del Programa de Abasto Social de Liconsa del periodo comprendido del 1º de mayo al 31 de diciembre del año 2017, en 300 Municipios con Índice de Desarrollo Humano Bajo de los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán.**

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega cedió la palabra al Director General de la Entidad.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, comentó que la presente sesión del Consejo de Administración es histórica y agradeció la oportunidad de analizar un tema de vital importancia para la empresa, así como del rescate de la vocación social, por lo que expuso diferentes aspectos del punto de acuerdo y solicitó el apoyo de los Señores Consejeros.

Indicó que la estrategia de un peso el litro de leche en los municipios marginados en el país se encuentra debidamente sustentada, la cual fue aprobada mediante votación unánime el año pasado, y añadió que esta estrategia concluirá el último día de abril de este año.

Agregó que se han llevado a cabo las evaluaciones con el objeto de sustentar ante todos los integrantes del Honorable Consejo de Administración, el éxito de la estrategia, así mismo, agradeció al ingeniero Pedro Reverté Gaudier, Director General de Un Kilo de Ayuda, quien estuvo presente durante el proceso, por lo que le cedió la palabra.

El Maestro Pedro Reverté Gaudier, comentó que se trabajó en un estudio que se hizo en 13 municipios en donde coinciden ambos padrones y se obtuvieron resultados interesantes. Expuso la importancia del desarrollo infantil temprano, en lo que consistió el proyecto y cuáles fueron sus resultados.

Destacó la importancia de por qué es determinante la primera infancia, se refirió al Premio Nobel, James Heckman, la cual se refiere a que, en los primeros cinco años de vida, es en donde hay un mayor retorno de la inversión en capital humano. Indicó que el doctor Serra Puche realizó unas graficas donde se refleja cómo están en la actualidad las inversiones en México, resaltó que en la primera infancia es donde se dio la menor inversión y las mayores inversiones fueron de los 6 a los 17 años, es decir, que la inversión como se ha estado enfocando es precisamente al revés, reiteró la importancia de invertir en la primera infancia debido al retorno de inversión.

El proyecto consistió en el diagnóstico y seguimiento del estado de nutrición de niños de cero meses a 59 meses, a través de la atención clínica y social de la población, incluida la política de descuentos, en 150 municipios de Desarrollo Humano Bajo, pertenecientes a comunidades rurales.





Explicó que radica en realizar las mediciones de peso entre junio y diciembre, y con ello tener los elementos necesarios para realizar el diagnóstico y el seguimiento para ver a través del indicador antropométrico el peso para la edad y determinar la prevalencia de bajo peso.

Cabe mencionar que, como parte de su Programa, Kilo de Ayuda también mide la talla y se realiza un monitoreo del estado de nutrición en niñas y niños menores de cinco años, el cual permite dar el seguimiento longitudinal a la población.

Mencionó que son 13 municipios, nueve son del estado de Chiapas, uno de Guerrero y tres de Oaxaca. El proyecto constó de un ejercicio basal, en donde participaron en la primera etapa 541 niños y en la etapa final 371, es decir, 337 niños tuvieron mediciones en ambos periodos.

Comentó que en la presentación fue incluida evidencia fotográfica de la intervención de Un Kilo de Ayuda, así como gráficas para demostrar la prevalencia del peso y talla.

Señaló que dentro de las gráficas presentadas puede observarse que Oaxaca es el estado que padece menos anemia y por el otro lado se encuentran Chiapas y Guerrero en donde ambos presentan un porcentaje de anemia considerable.

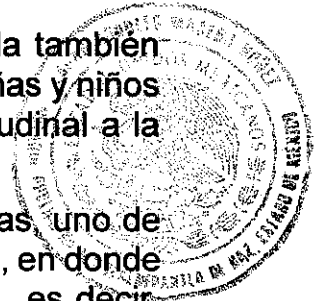
Agregó que en el comparativo longitudinal global se puede observar de igual manera la mejoría en las cuatro categorías. Reiteró que siempre se enfoca en normal y leve y con una especial atención en la cuestión de los niños que se encuentran en la categoría de grave.

Informó que, en el estado de Chiapas, se dieron resultados alentadores porque se puede apreciar una mejoría en los niños que antes se encontraban ubicados en las categorías de moderado y grave, en Guerrero los resultados obtenidos en la segunda medición, grave se redujo a la mitad de lo que se tenía, que era un 11 por ciento.

En Oaxaca no se tuvieron participantes en la categoría de grave, los ocupantes de la categoría de moderado se mantuvieron y hubo un incremento en la categoría de leve a normal.

Explicó que el estudio se sigue realizando, porque, se encuentra enfocado a la primera infancia e indicó que cuando se empezó a trabajar este programa con Liconsa se recibió con los brazos abiertos a toda la empresa, porque precisamente se está enfocando a niños de cinco años y se pueden ver resultados a corto plazo, en los casos de talla y anemia puntualizó la necesidad de contar con un mayor plazo para obtener resultados favorables.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, agradeció la intervención e indicó que el estudio completo del programa Un Kilo de Ayuda se tendrá





integrado en la próxima carpeta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración en el mes de marzo, para que se conozca a detalle el estudio y los resultados que se obtuvieron. Así mismo presentó un video relativo a la instrumentación de la política de descuento. (Anexo 1)

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, destacó dos aspectos importantes, el primero, referente a los primeros 150 municipios que se obtuvieron del estudio que realizó el Consejo Nacional de Población, aclaró que se utilizará un nuevo esquema más confiable y actual. Asimismo, señaló que se identificó a más Municipios en un estudio que realizó el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el cual fue presentado en la sesión extraordinaria, así mismo comunicó que conforme se realicen nuevos estudios del PNUD, éste se irá actualizando, lo anterior en caso de que sea aprobado por el Órgano de Gobierno.

Mencionó que es la primera ocasión en la historia que se practica una política de descuentos, y segunda, que atiende a su vocación social inicial, que es atender a las personas con mayor necesidad, actualmente se atiende a personas por debajo de la línea de bienestar mínimo y eso obedece al objetivo de Liconsa, el cual es contribuir al desarrollo humano de las personas beneficiarias.

Expresó que en el caso de Liconsa, desde el año 2012 a la actualidad se han tenido finanzas sanas y presentó una gráfica donde se detalla la situación que se tenía en los estados financieros de la empresa desde el 2012 a la fecha.

Expuso como ejemplo que en el año 2013, se tenían pérdidas por 629 millones de pesos; en el 2014 se tuvieron pérdidas por 459 millones de pesos; en el 2015 se tuvieron pérdidas por \$8,715,000.00 pesos y en el 2016 se tuvo una utilidad de \$136'134,269.00 pesos, lo que refleja el manejo eficiente de los recursos y además transparente, debido a las auditorías que se han tenido y las cuales, están a la orden de todos los integrantes del Honorable Consejo de Administración de la Entidad, afirmó que lo anterior, permite atender presupuestalmente la estrategia planteada.

Aclaró que el origen que sustentará la nueva política de descuentos del 1º de mayo al 31 de diciembre será con recursos propios de Liconsa y con una aportación que se ha pactado con la Secretaría de Desarrollo Social de alrededor de 30 millones de pesos para poder fortalecer y alcanzar los recursos de 107 millones que se requieren para concluirla al 31 de diciembre.

Indicó que, al ser de origen propio, no se van a solicitar ampliaciones fiscales, ni incrementos al presupuesto de la empresa y se realizarán ajustes presupuestales, con economías de Liconsa, así como, con el apoyo del Señor



Secretario de Desarrollo Social, Luis Enrique Miranda Nava, que por su conducto expresa su agradecimiento y su saludo.

Consideró que Liconsa se encontraba en condiciones para presentar la política de descuentos, que es, sin duda un paso importante que la empresa dará antes de que concluya la presente administración, y aseguró que se contará con la aprobación de los integrantes del Honorable Consejo de Administración de la Entidad, para apoyar a quienes menos tienen en el país, que son niñas y niños que están en comunidades indígenas, de 14 estados de la República, que seguramente contarán con la solidaridad de todos.

Por último, agradeció el apoyo que se ha tenido de la empresa Diconsa, por lo que se ha mantenido comunicación con compañeros y amigos de la misma, para apoyar en el desarrollo y cumplimiento de esta estrategia.

El Actuario Alejandro Sibaja Ríos, consideró que se podía mejorar la redacción del acuerdo y sugirió que el mismo debe decir: "continuar instrumentando en 151 y añadir 149", porque parecería que los 300 estaban incluidos con anterioridad.

Expresó que este programa es muy importante y sin duda beneficiará a una gran cantidad de familias mexicanas y a municipios que realmente necesitan ayuda, sobre todo a la primera infancia que, como precisó el maestro Reverté, es en la que hay que invertir.

Solicitó tener mucho cuidado en aquellas entidades federativas donde hay elecciones, para evitar desvirtuar las verdaderas intenciones del programa.

Consideró que el Maestro Reverté ha marcado líneas claras de los indicadores que habrán de seguir y consideró que sería de gran ayuda a los consejeros complementar la información con la metodología de los indicadores y de ser posible los resultados esperados para que se tenga una visión hacia fin de año y tal vez dentro de un año poder revisar los resultados, analizando si las metas fueron alcanzadas o superadas y consideró que esa medición va a ayudar a fortalecer el programa. Indicó que el conocimiento de esa información sería de utilidad y solicitó que en la siguiente sesión o cuando se considere pertinente, se presente esta metodología de indicadores a seguir y sus posibles resultados.

Finalmente, solicitó que su voto quedara en actas en sentido negativo.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, comentó que en el tema de la redacción que propuso el consejero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estaba de acuerdo y que, en cuanto al tema de los procesos electorales, se tiene un blindaje electoral del programa, en los cuatro años anteriores no han existido denuncias del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa, por vincularlo a los procesos, debido a que se ha acatado



perfectamente bien el blindaje electoral y consideró que es importante destacar el cumplimiento.

El Doctor Ricardo Arturo Villavicencio Contreras, comentó que ha tenido una relación de tipo directo desde hace 27 años con la empresa, por lo que podía decir que en los 70 años que está por cumplir, desde sus orígenes con el presidente Lázaro Cárdenas, es la primera vez que Liconsa realmente se está enfocando a lo establecido en su acta constitutiva, así como a su objeto social, el cual es atender a toda la población vulnerable, de menores recursos e incidir en la mejora de sus niveles de vida.

Indicó que en la industria están satisfechos con la labor que se ha realizado en la administración actual, primero porque en un principio se tenía una competencia un tanto desigual, en el sentido de que los productos de Liconsa se comercializaban a nivel abierto, a lo que siempre nos opusimos por no ser este el objetivo social de Liconsa.

Reconoció que el tipo de mecanismos que se están utilizando, están llegando a los seres humanos más necesitados de México y consideró que tanto la administración pública como la misma sociedad mexicana, tiene una gran deuda en esas zonas, principalmente en las zonas indígenas, como en el estado de Chihuahua, donde las dificultades que enfrentan día a día por la desnutrición como factor de hambruna. Resaltó que la leche que se está entregando es de primera calidad y consideró que es un gran esfuerzo que se ha hecho para poder atender esas necesidades, sobre todo de los niños, con incidencias de diarreas, de neumonías por desnutrición y muertes por desnutrición, cuando no hay recurso que haya llegado a esas zonas y que hoy a través de esa hermandad que hay entre Liconsa y Diconsa llegan puntualmente a esos hogares.

Destacó, el esfuerzo que se realiza y solicitó que se tenga como prioridad la evaluación y efectividad del estudio nutricional que se ha mencionado, porque eso dará la pauta para saber la incidencia y el éxito que pueda tener este programa, sobre todo en los niveles de peso y talla, que son los indicadores de los que hablaba el actuario y eso podrá dar la pauta para seguir avanzando e incidiendo en lugares que verdaderamente lo necesitan.

Agregó que es alarmante la situación de desnutrición que existe en esas zonas, solamente aquellos que conocen o que tienen contacto con las mismas pueden darse cuenta de lo verdaderamente difícil que es para ellos sobrevivir.

Reconoció el esfuerzo que está realizando el Director General, el señor Subsecretario y a la Sedesol por la aportación que hará de los recursos y solicitó al Secretario de Hacienda para que se otorguen más recursos a Liconsa.





Felicitó a Liconsa de parte de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche, por el esfuerzo que ha logrado y por haber retirado esa estrategia de competir comercialmente con la industria en nichos de mercado que desde un principio no se estaba de acuerdo. Agradeció por haber atendido esa disponibilidad y consideró que Liconsa está realmente donde debe estar, con los mexicanos más vulnerables.

La Doctora Teresa Shamah Levi, expresó que es iniciadora de la fortificación de la leche y externó su preocupación por las cuestiones técnicas de lo presentado en el estudio a lo que cuestionó, cómo se pueden mejorar los indicadores de medición real para afirmar que realmente fue por la leche Liconsa.

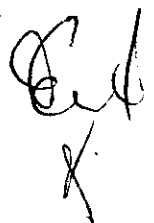
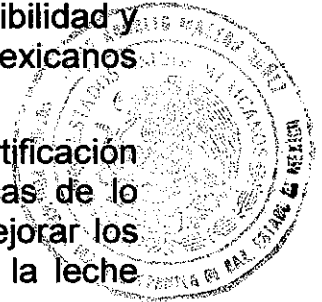
Comentó que el monitoreo del peso y la talla cualquiera puede llegar y pesarlos y medir a todos ustedes y no se puede decir que es por adherencia al consumo, consideró que, si se desean obtener resultados que demuestren que la leche está teniendo cierto impacto, tiene que ser el consumo, tiene que ser la elasticidad que otros alimentos están sustituyendo. Estimó que se debe pensar en una evaluación real que cubra todos los estándares solicitados por el Coneval, los cuales desde 2009 la entidad no ha llevado a cabo, por lo que las evaluaciones no han sido aceptadas por el Coneval.

Indicó que no es interés del Instituto Nacional de Salud Pública llevar a cabo la evaluación, pero si es de interés que se ayude a los niños más pobres. Si se quiere contar con recursos transparentes, recursos sanos y realmente atender a la población más pobre, se tiene que evaluar para saber medir, para saber que se está haciendo y medir de manera adecuada.

Expuso que en 4 meses un niño con anemia se recupera, por lo que no se necesita mayor tiempo. Manifestó que las muestras que presenta Un Kilo de Ayuda, actúan solamente en ciertos lugares, reconoció que la labor es loable, sin embargo, si técnicamente se hablara de la evaluación, sería más bien un monitoreo, por ejemplo, el peso de los niños no es un indicador a largo plazo.

Comentó que tendrían que analizarse las cuestiones técnicas y no puede ser el resultado de su evaluación, consideró que debe de participar la Secretaría de Economía y gente que realice una evaluación más integral, en la cual se demostrara, qué alimentos se están sustituyendo y si realmente se están consumiendo.

Destacó que Un Kilo de Ayuda tiene historia en la atención de niños, sin embargo, no es un basal. Afirmó que existen muchas cuestiones de adherencia al consumo que se tendrían que cuidar para determinar si es probablemente la leche. Externó su apoyo a la población más pobre y felicitó al Director General por las finanzas sanas de la Entidad.





El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, informó que se realizará una estrategia de medición y de seguimiento con el Instituto Nacional de Salud Pública, la Universidad Nacional Autónoma de México y el Coneval.

Explicó que el año pasado, por cuestiones administrativas no fue posible establecer la conexión con el Instituto Nacional de Salud Pública, sin embargo, en este año se llevará a cabo.

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, agradeció los comentarios vertidos y sometió a consideración de los señores consejeros el siguiente acuerdo, con las modificaciones sugeridas:

**ACUERDO 03/II/17:** “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 26 de su Reglamento y Vigésimo, numeral 3, de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración autoriza a la Dirección General, a continuar instrumentando para el periodo comprendido del 1º de mayo al 31 de diciembre del año 2017, la política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por litro de leche del Programa de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V., en 151 y añadir 149 municipios con Índice de Desarrollo Humano Bajo en los estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán que se mencionan en el listado que se presenta en la Carpeta de Trabajo de la Sesión. Lo anterior permitirá atender un padrón de hasta 96,131 beneficiarios con 13'458,340 litros totales de leche, con base en el flujo de ingresos de la empresa. El costo neto estimado de producción y operación de esta acción asciende a \$107'689,976.00 (Ciento siete millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), los cuales se atenderán con recursos que genere la empresa y complementariamente con recursos que se gestionen con la Coordinadora de Sector, lo cual permitirá contar con la información suficiente para comprobar que, con un precio de fomento de un peso por litro se revertirá la tendencia de bajo factor





de retiro en las comunidades de muy alta marginación; así mismo, se instruye al Director General para que informe sobre el particular a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Coordinadora de Sector, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables. Este programa tendrá una aplicación de ocho meses y a su término se presentarán los resultados al Honorable Consejo de Administración.”

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega informó que el acuerdo quedaba aprobado por mayoría de votos.

### **III.2. Aprobación de la Modificación al Programa de Abasto Social de Leche consistente en la inclusión de los Hombres Adolescentes de 13 a 15 años, dentro de sus grupos de atención.**

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega, sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO 04/II/17:** “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 de su Reglamento y Vigésimo, fracción VI, numeral 1, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación al Programa de Abasto Social de Leche consistente en la inclusión de los hombres adolescentes de 13 a 15 años, dentro de sus grupos de atención. Así mismo se instruye al Director General de la Entidad para realizar las gestiones necesarias para modificar las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche para el Ejercicio Fiscal 2017. La atención a este grupo de población no implica incremento en los litros de leche a distribuir, ni en la meta de beneficiarios autorizados. Debiéndose observar en todo momento las disposiciones que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.”

El Maestro Ricardo Alberto Ramírez Ortega indicó que habían sido agotados todos los puntos del Orden del Día, e informó al señor presidente, que no existían puntos adicionales que tratar.

El Licenciado Eviel Pérez Magaña agradeció a los señores consejeros y reconoció que las acciones están enfocadas a demostrar que Liconsa tiene números favorables, así mismo destacó la transparencia y la eficiencia que



han caracterizado las funciones realizadas por el Director General y que al llevarlas a cabo, se está acatando las instrucciones del Presidente de la República, las cuales se encuentran dirigidas a fortalecer la economía familiar, consideró que es una de las mejores fórmulas, ser testigos de que el gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto, sin duda, ante la circunstancia económica que se está viviendo en el país, también está demostrando tener un gran compromiso social.

Afirmó que lo anteriormente no se ve reflejado únicamente en el Programa de Abasto de Liconsa, sino en todas las áreas que competen a la Sedesol en los diferentes programas sociales, actualmente el enfoque ha sido dirigido a garantizar el pago puntual de los programas sociales, como el de los adultos mayores, Prospera, Diconsa, que de una u otra manera está fortaleciendo la economía familiar junto con Liconsa gracias a los subsidios y apoyos como éstos que actualmente están dando una posibilidad real a muchas familias, que va más allá de la desnutrición y del debate que se pudiera dar de los niveles en los que pueden contribuir estos alimentos o nutrientes al desarrollo de los niños, sin embargo, aseguró que es necesario llevar a cabo la respectiva evaluación.

Consideró que la ruta en el futuro seguramente será la evaluación permanente y la medición que permita saber hacia qué rumbo deben dirigirse los esfuerzos y servirá para verificar que se continúa en la ruta correcta.

Expresó que actualmente se cuentan con 300 municipios con el litro de leche a peso, mencionó que es un esfuerzo verdaderamente importante el que se hace en Guerrero, Oaxaca y Chiapas, debido a la circunstancia de esos estados. Aclaró que el precio en estos municipios es de \$4.50 y en todo el país de \$5.50, cuando es de conocimiento general que el precio de la leche en el mercado está sobre los 15 o 16 pesos, indicó que esto habla del gran esfuerzo que está haciendo el Presidente Enrique Peña Nieto.

Reconoció a todos y cada uno de los integrantes del Consejo, pero también a la gente y la familia de Liconsa por el esfuerzo que está haciendo y estimó importante, la posibilidad de implementar la ampliación de 151 a 300 municipios, es decir, el doble de municipios, lo cual demuestra el esfuerzo de la distribución económica realizado por Liconsa.

Informó que no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas del día 3 de febrero de 2017, daba por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del presente año del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. De igual forma, agradeció a nombre del Licenciado Luis Enrique Miranda Nava la asistencia de todos y todas.



Se levantó la presente Acta y la firmaron para constancia el Presidente Suplente, el Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., así como la Comisaria Pública Suplente.

**LIC. EVIEL PÉREZ MAGAÑA**  
**SUBSECRETARIO DE**  
**DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**DE LA SEDESOL Y PRESIDENTE**  
**SUPLETE**

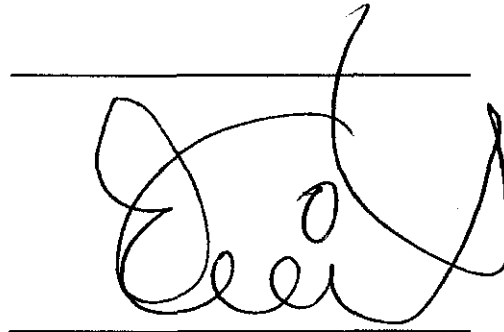
**MTRO. RICARDO ALBERTO**  
**RAMÍREZ ORTEGA**  
**DIRECTOR DE ATENCIÓN A**  
**CUERPOS COLEGIADOS DE LA**  
**SEDESOL Y SECRETARIO**

**MTRA. ELIZABETH RAMÍREZ TORRES**  
**COMISARIA PÚBLICA SUPLENTE DE LA**  
**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

## Lista de Asistencia

### PRESIDENCIA

**LIC LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**



**LIC. EVIEL PÉREZ MAGAÑA**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO**  
**SOCIAL Y HUMANO**

### SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN**  
**Y PRESUPUESTO "B"**



**C.P. FERNANDO LÓPEZ MORENO**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE**  
**PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE**  
**DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO,**  
**ECONOMÍA Y COMUNICACIONES**





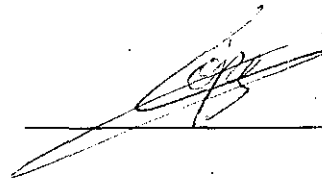
## Lista de Asistencia

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**MTRO. HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ  
RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS  
LIGERAS**



**LIC. JORGE EDUARDO LÓPEZ VALDÉZ  
DIRECTOR DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y  
SECTORIAL**



**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO  
COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA**

**LIC. HUMBERTO JAVIER JIMÉNEZ  
OJENDIZ  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
EVALUACIÓN**

## **Lista de Asistencia**

### **SECRETARÍA DE SALUD**

**DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS**  
**COMISIONADO NACIONAL DE**  
**PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

---

**DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA**  
**OPORTUNIDADES DE LA COMISIÓN**  
**NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN**  
**SALUD**

---

### **FUNDACIÓN MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL**

**C.P. ALBERTO CASTELAZO Y LÓPEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**C. CITLALI GABRIELA FUENTES MORALES**  
**DIRECTORA GENERAL**

---



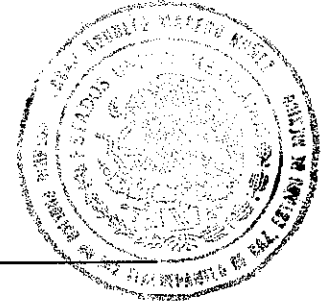


## Lista de Asistencia

### CÁMARA NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA LECHE

**LIC. JUAN CARLOS PARDO BEJARANO**  
**PRESIDENTE**

**DR. RICARDO ARTURO VILLAVICENCIO**  
**CONTRERAS**  
**SEGUNDO VICEPRESIDENTE**



*[Handwritten signature]*

**DICONSA, S.A. DE C.V.**

**LIC. JUAN MANUEL VALLE PEREÑA**  
**DIRECTOR GENERAL**

\_\_\_\_\_

**LIC. CÉSAR CABELLO RAMÍREZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA**

*[Handwritten signature]*



## **Lista de Asistencia**

### **GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

---

**LIC. FRANCISCO VÍCTOR ORTÍZ MILLÁN  
JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SOCIAL**

---

### **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**LIC. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL  
DÍAZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE JALISCO**

---

**LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ ANAYA  
DIRECTOR PECUARIO DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

---



## Lista de Asistencia

### CONGRESO DEL TRABAJO

**LIC. DANIEL RAÚL ARÉVALO GALLEGOS  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO  
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA  
INDUSTRIA LÁCTEA, ALIMENTICIA,  
SIMILARES Y CONEXOS DE LA  
REPÚBLICA MEXICANA**



**LIC. URIEL FRANCISCO GÓMEZ PINEDA  
ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIO  
GENERAL DEL SINDILAC**

---

### PROGRAMA PROSPERA

**ING. PAULA ANGÉLICA HERNÁNDEZ  
OLMOS  
COORDINADORA NACIONAL**

---

**LIC. JOHANN MANFRED LEDEZMA  
KAPELLMANN  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
ADMINISTRACION**



## Lista de Asistencia

### CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA

**LIC. ROBERTO REBOLLO VIVERO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
SOCIAL CNC**

**M.V.Z. FIDEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ  
MENDOZA  
PRESIDENTE DE LA UNIÓN NACIONAL DE  
PRODUCTORES DE GANADERÍA**

### CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS

**SR. OSWALDO GUILLERMO CHÁZARO  
MONTALVO  
PRESIDENTE**

*DR.* **M.V.Z. SERGIO SOLTERO GARDEA  
ASESOR DE LA PRESIDENCIA**



## Lista de Asistencia

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA**



**DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA**  
DIRECTOR GENERAL

**DRA. TERESA SHAMAH LEVY**  
DIRECTORA DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE  
LA NUTRICIÓN

*Teresa Shamah Levy*

### AUDITORÍA EXTERNA

**C.P.C. RODOLFO CARLOS PÉREZ GARRIDO**  
MAZARS AUDITORES, S. DE R.L. DE C.V.

*Rodolfo Carlos Pérez Garrido*

